

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-162-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet: **P-2023-00060118**
No. de Pedido: **D3P0496**
Elaboración: **04/08/2023** Impresión **04/08/2023**

Proveedor: DIMEBA DISTRIBUIDORA MEDICA DEL BAJO, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA SIGLO XXI No. 108, LOCAL 1, COLONIA LAS PERGÓLAS, JESUS MARIA, AGUASCALIENTES 20900

Fecha de entrega: 14/08/2023

Partida presupuestal : 0306

21053001

R.F.C. DDM -210906-7J3 **No. Proveedor : 00153394**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Clasificación presupuestal :

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	040 000 3262 00 00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	482	ENV	705.00	339,810.00

Marca: RESKIZOF

Tipo Presen: ENV

Procedencia: MEXICO

Cant Present:1

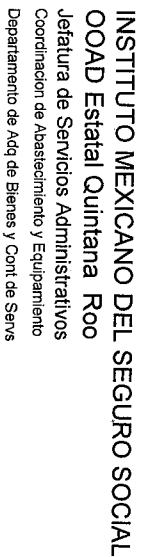
SUB. TOTAL	\$ 339,810.00
------------	---------------

I.V.A.	\$	0.00
--------	----	------

TOTAL	\$	339,810.00
-------	----	------------

(trescientos treinta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.)

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Articulo 30 y 39 del Manual de organizacion
de los servicios de Servicios Juridicos.
REGISTRO NOM. 007-000R/A-2026/00688



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	
Número de Sesión:	
Fecha de Acuerdo:	
Fecha Terminación:	

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-162-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras: P-2023-00060118
No. de Pedido: P20095

Proveedor: DIMEBA DISTRIBUIDORA MEDICA DEL BAJO, S.A. DE C.V

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA SIGLO XXI No 108. LOCAL 1. COLONIA LAS PERGÓLAS. JESUS MARIA.

Fecha de entrega: 14/08/2023

AGUASCALIENTES 20900

Partida presupuestal: 0306

R.F.C. DDM-210906-7J3 No. Provedor: 00153394

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- CLAUSULAS DEL PEDIDO**
- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
 - 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 - 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir cumplimiento al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso vuelva a favor del Instituto.
 - 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 - 1.7 Para cubrir las excepciones que se denen del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
 - 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá emitir pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios contraídos que presenten los bienes, así como por los daños ocasionados por el uso indebido de los mismos.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y suministro de bienes.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la fecha del pedido.

2.5 En el caso de bienes, el proveedor no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una garantía mínima, hasta de nueve (9) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a reparar o cambiar los bienes defectuosos. El proveedor deberá reparar los bienes sujetos a garantía, a su costo, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes y/o perjuicios que por insatisfacción o negligencia de su parte, lleve al cliente a solicitar el cambio de los bienes. El proveedor deberá aceptar los bienes defectuosos reportados por el proveedor por parte del Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 3.3 El proveedor recibirá el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en la presente en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier reincorporación o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite.
- 3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de entrega o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar al proveedor de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8 En caso de que algún litigante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprorará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena contractual o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quiébara Rojo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CED y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Engagados, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77001, y de conformidad a la normatividad de pago de la Secretaría de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Engagados del Organismo de Engagados del Estado Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/08/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-162-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras e IP-2023-00060118
No. de Pedido: D3P0496
Elaboración: 04/08/2023 Impresión 04/08/2023

Proveedor: DIMEBA DISTRIBUIDORA MEDICA DEL BAJO, S.A. DE C.V

Dirección AVENIDA SIGLO XXI No 108, LOCAL 1, COLONIA LAS PERGOLAS, JESUS MARIA, AGUASCALIENTES 20900

R.F.C. DDM -210906-7J3 No. Proveedor : 00153394

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 14/08/2023

Partida presupuestal : 0306 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
WENDY ARACELI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S) 449 III 66 77		
FECHA	DÍA 14	MES 08
	AÑO 2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 1,171 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. JESÚS ZAVALA PÉREZ MORENO NOTARIA PÚBLICA No. 10 ESTADO DE AGUASCALIENTES

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADOR/JUS/PEDIDO/A-2023/00786

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. PEDRO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMIN PEDIDO ENC CORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROQUE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADIMVOS

DR. ENRIQUE LEONARDO TRENA BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO